



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 078-2020-UNF/PCO

Sullana, 06 de octubre de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 006-2020-UNF-PCO-OTIC de fecha 07 de agosto de 2020; el Informe N° 257-2020-UNF-DGA-UA de fecha 16 de setiembre de 2020; el Informe N° 383-2020-UNF-PCO-OPEP de fecha 17 de setiembre de 2020; el Oficio N° 181-2020-UNF-DGA de fecha 28 de setiembre de 2020; el Informe N° 369 - 2020 - UNF - OAJ de fecha 03 de octubre de 2020; el Informe N° 038-2020-UNF-PCO-OTIC de fecha 04 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que el artículo 17 del TUO de la Ley 27444, establece que: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, con fecha 02 de setiembre de 2019, se suscribe el Contrato N° 015-2019-UNFS, entre la Universidad Nacional de Frontera y la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., cuyo objeto es la contratación del servicio de internet dedicado a 100 Mbps por fibra óptica para la Universidad Nacional de Frontera, por un monto contractual de S/ 94,872.00 (noventa y cuatro mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles), incluido IGV, en un plazo de ejecución de 365 días calendario.

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); y concretamente respecto al Sector Educación se establece en el numeral 2.1.2 del artículo 2, que el Ministerio de Educación, en su calidad de Ente Rector, dicta las medidas que correspondan para que

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, de fecha 26 de setiembre de 2020, se resolvió: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".

Que, con Informe N° 006-2020-UNF-PCO-OTIC, de fecha 07 de agosto de 2020, la Jefa de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones hace llegar a la Presidencia de la Comisión Organizadora: "(...) los términos de referencia para iniciar con los actos preparatorios para el proceso de selección del servicio de internet dedicado de 100 Mbps por fibra óptica, considerando que las empresas necesitan un tiempo aproximado de dos meses para la instalación del servicio".

Que, mediante Informe N°257-2020-UNF-DGA-UA, de fecha 16 de setiembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento informa a la Dirección General de Administración, concluyendo: "Realizar la Contratación Complementaria Del Contrato N° 15-2019-UNFS, derivada procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2019-UNFS, para la "Contratación del Servicio de Internet Dedicado a 100mbps por Fibra Óptica para la Universidad Nacional de Frontera", por un monto de S/ 23,718.00 (Veintitrés Mil Setecientos Dieciocho con 00/100 Soles) incluido IGV. Emitir la Certificación de Crédito correspondiente y solicitar al Titular de la Entidad, la emisión de la resolución respectiva".

Que, con Informe N° 383-2020-UNF-PCO-OPEP, de fecha 17 de setiembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica a la Dirección General de Administración, que: "(...) en atención a su correo relacionado con el requerimiento presentado por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, quién justifica la necesidad de ejecutar una contratación complementaria del Servicio de Internet Dedicado a 100Mbps por Fibra Óptica para la Universidad Nacional de Frontera por el 25% del monto del contrato original y solicita la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 23,718.00, se emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 488 por el mismo importe, la que se adjunta al presente. La certificación de crédito presupuestario brindada no implica dejar de tener en cuenta las Normas de Contrataciones del Estado, las relacionadas con procedimientos internos de ejecución de gastos, las que corresponden al Sistema de Tesorería y normas relacionadas con la Emergencia Sanitaria declarada por el Estado".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 181-2020-UNF-DGA, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Dirección General de Administración remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora: "el Informe emitida por la jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la emisión de acto resolutivo para la Contratación Complementaria del Servicio de Internet Dedicado a 100 Mbps por fibra óptica; asimismo, se adjunta el documento que contiene la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 488, la misma que se adjunta al presente".

Que, con Informe N° 369 - 2020 - UNF – OAJ, de fecha 03 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando que: "En el caso bajo análisis, se presentan las condiciones necesarias para que se proceda a una contratación complementaria, preservando las mismas condiciones contractuales, respecto al servicio de Internet dedicado a 100Mbps por fibra óptica para la Universidad Nacional de Frontera, prestado por la empresa América Móvil Perú S.A.C; previo pronunciamiento del área usuaria respecto a la necesidad de la contratación. Asimismo, recomienda que se derive lo actuado a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a efectos de que indique la necesidad o no de la contratación Complementaria del Servicio de Internet Dedicado a 100 Mbps por fibra óptica para la Universidad Nacional de Frontera. Luego de dar cumplimiento al numeral precedente y de existir la necesidad de la contratación Complementaria del Servicio de Internet Dedicado a 100 Mbps por fibra óptica, determinada por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, es viable que se expida el acto resolutivo para la Contratación Complementaria del servicio de internet dedicado a 100Mbps por fibra Óptica Para La Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Informe N° 038-2020-UNF-PCO-OTIC, de fecha 04 de octubre de 2020, la Jefa de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, lo siguiente: "Este servicio de internet tiene como finalidad que se continúe que contribuirá a mejorar el servicio de internet para la red corporativa UNF, que busca desarrollar los siguientes servicios a la comunidad universitaria simultáneamente siendo una transferencia rápida que no afecte el normal funcionamiento y velocidad de red. Concluyendo, que de acuerdo a lo antes mencionado es necesario contar con el servicio complementario mientras dure el proceso de selección considerando que si no se cuenta con dicho servicio no se podrá garantizar un servicio adecuado y eficiente para el normal desarrollo de las actividades antes mencionadas".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación complementaria del Contrato N° 15-2019-UNFS, derivada procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2019-UNFS, para la "Contratación del Servicio de Internet Dedicado a 100mbps por Fibra Óptica para la Universidad Nacional de Frontera", por el monto de S/ 23,718.00 (Veintitrés mil setecientos dieciocho con 00/100 Soles) incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO realice el contrato complementario con la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., relacionada con lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, a las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC. Carmen Beatriz Merino-Vigo de Cortez
SECRETARIA GENERAL (O)

